

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, informó que la demandada realizó la entrega del bien inmueble objeto de la presente acción. Bucaramanga, 1 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de junio de dos mil veintidós

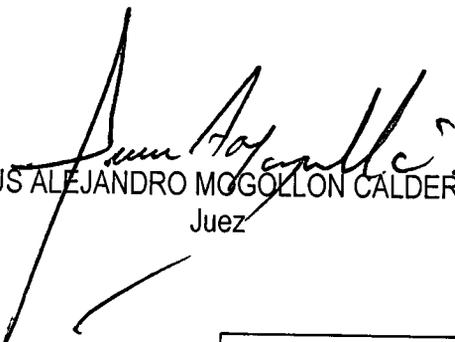
Ref. Declarativo –Restitución Inmueble-, 2022-00118-00, seguido por Alicia Ríos Remolina; a través de apoderada judicial, en contra de Deyanira Márquez Cataño, Cristian Ortega Páez y María Johana Angulo.

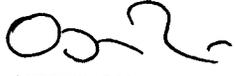
Teniendo en cuenta la información dada por la apoderada de la parte demandante, respecto que la demandada realizó la entrega del inmueble dado en arrendamiento y objeto de la presente acción, el día 18 de mayo de la presente anualidad; se ha de hacer las siguientes precisiones.

Para esta clase de procesos Declarativos, de Restitución de Inmueble, el legislador no incluyó en la normatividad aplicable al caso, la terminación del proceso, por la causal invocada por la apoderada de la parte actora; si bien la finalidad del mismo es precisamente la restitución del bien inmueble dado en arrendamiento al arrendador; también lo es que, ello se debe hacer producto de una sentencia judicial; en la que declare la terminación del contrato de arrendamiento, y ordene la entrega del bien.

Ahora, una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que, no es procedente la terminación del proceso por la causal que invoca la apoderada de la parte demandante; en tal virtud, se requiere para que aclare la petición, indicando si lo que pretende es el retiro de la demanda, o el desistimiento de las pretensiones de la misma; lo anterior de conformidad con el artículo 92 y 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>076</u> hoy,</p> <p><u>2 DE JUNIO DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--